

30
nun en noticia de la Villa para que tome la
providencia que se llama Embiense del serui-
zio de ambas Magestades y bien de esta Repu-
blica proscribiendo Como proscriba que qualquier o
mision o dilacion que sobre ello se oviere no les
perjudique y sea de guerra y viro o de guerra
fuera y de mendo proscribiendo tambien que haciendo tra-
tado sobre que se alize el embarco de la Sal deben
da empoder de D. Luis de Braya por su vez de los
vecinos q. el Comisario de el Cauzon autoren de a
y sacadola en tiempo de mudo solo a mano ferdada
que a surdandose q. este asiendo proscribiendo
forma de alzar de embarco y que los vecinos tomaren
el Comisario de su Regimen. por que no asiendo
se esta Villa era de ficuloso Comisario de la Positu-
zion q. la Villa en su dolo a Cor do que proscribiendo
de la gravedad de la dependencia se suplica al R. M.
Caldemayor Grande Cesar General de todos los Ca-
pitanes y al procurador Sindico para manana
que proscribiendo del Comisario imponiendo penas a
cada uno y a su apersonamiento. Con fecha y de mudo
aplicacion y otro R. M. Calde Mayor o ferno azerlo
ari;

Por el R. M. Martin Lucas Lebrero propozion Como
Comisario y llanero que es del gozido de la Villa propozion
de que el dia de Nra S. de Poverzo es pasado y cum-
plido el plazo que se puso a los Labradores al tiempo
que se les recorrio con dinero del Caudal deposito
y que algunos de los Labradores au benido

Carta